

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad.: 11001 3103 032 2023 00077 00

Vista la solicitud presentada, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase a trámite la acción de tutela formulada por la señora Sindy Yineth Loaiza Moreno contra Comisión Nacional de Servicio Civil y Universidad Libre.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a los accionados para que en el término improrrogable de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos invocados por la accionante como sustento de su pretensión, allegando las pruebas que pretendan hacer valer a través del correo electrónico j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Niégase la medida provisional peticionada, toda vez que no se evidencia un evento de urgencia o hechos constitutivo de perjuicio irremediable, y que por consiguiente, requiera la intervención del juez constitucional.

CUARTO: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea9d830438c6f1ebeca2437dfaf8f1820ec3f623ad5eaf68d62734b45bf53a9**

Documento generado en 21/02/2023 04:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>